

Acuerdos de paz

Tipología de los Acuerdos de Paz por periodos presidenciales, 1982-2003

(Los textos resaltados son reproducidos en las páginas siguientes)

	<i>Acuerdos Humanitarios y de Cese al Fuego (CaF)</i>	<i>Agendas y Acuerdos Preliminares y de procedimiento</i>	<i>Acuerdos Finales de Paz</i>
Beltrancur	<p>Acuerdo (CaF) de la Uribe, FARC (marzo 1984) Acuerdo (CaF), M-19 & EPL (agosto 1984) Acuerdo (CaF), ADO (agosto 1984) Acuerdo (CaF), sectores del ELN (diciembre 1985 y abril y julio de 1986)</p>	<p>Acuerdo entre las FARC y la Comisión de Paz (marzo 1986) para prorrogar acuerdo de la Uribe</p>	
Barco		<p>Acuerdo del Tolima, M-19 (enero 1989) Acuerdos para iniciar procesos de paz con el EPL, PRT & Quintín Lame (mayo-junio 1990)</p>	<p>Pacto político, M-19 (noviembre 1989) Acuerdo político, M-19 (marzo 1990)</p>
Gaviria		<p>Cravo Norte, CGSB (mayo 1991) Agenda de Caracas (junio 1991)</p>	<p>Acuerdo final, PRT (Enero 1991); EPL (febrero 1991); Quintín Lame (mayo 1991) Acuerdo final, Comandos Ernesto Rojas (marzo 1992) Acuerdo final, CRS (Abril 1994) y Frente Garnica (junio 1994) Acuerdo de Coexistencia, Milicias de Medellín (mayo 1994)</p>
Samper	<p>Acuerdo Humanitario de Remolinos del Caguán, FARC (junio 1997)</p>	<p>Pre-acuerdo del Palacio de Viana (Madrid), ELN (febrero 1998)</p>	<p>Acuerdo final, MIR-COAR (julio 1998)</p>
Pastrana	<p>Acuerdo Humanitario, ELN (junio 2000) Acuerdo Humanitario, ELN (octubre 2000) Acuerdo de Intercambio Humanitario, FARC (junio 2001)</p>	<p>Agenda Común, FARC (mayo 1999) "Acuerdo de Los Pozos", FARC (febrero 2001) Condiciones para establecer una zona de encuentro con el ELN (mayo 2001) Informe Comisión de Personalidades (septiembre 2001) Acuerdo de San Francisco de la Sombra, FARC (octubre 2001) Acuerdo por Colombia, ELN (noviembre 2001) Acuerdo de cronograma para el futuro del proceso de paz, FARC (enero 2002)</p>	
Uribe		<p>Acuerdo de Santa Fé de Ralito, AUC (julio 2003) Acuerdo para involucrarse en las negociaciones con los paramilitares del Bloque Central Bolívar y Vencedores de Arauca (noviembre 2003)</p>	

ACUERDOS DE LA URIBE

28 marzo de 1984

Con el fin de afianzar la paz nacional, que es pre-requisito indispensable para la prosperidad general del pueblo colombiano, y para lograr el desarrollo de la actividad social y económica sobre bases de libertad y de justicia, la Comisión de Paz y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, acuerdan los siguientes puntos:

1. Las FARC-EP ordenarán el cese al fuego y demás operativos militares a todos sus frentes en el país, a partir del día 28 de mayo de 1984 a las 00:00 horas, fecha que podrá posponerse, como máximo, hasta por dos meses, si fuere necesario. La orden de que antes se habla se mantendrá indefinidamente si el señor Presidente de la República, doctor Belisario Betancur, corresponde a este gesto efectivo de paz con una orden semejante suya, dada a todas las autoridades civiles y militares bajo su jurisdicción, en la oportunidad debida.

2. Las FARC-EP condenarán y desautorizarán nuevamente el secuestro, la extorsión y el terrorismo en todas sus formas y contribuirán a que termine su práctica, como atentados que son contra la libertad y la dignidad humanas.

3. La orden del señor Presidente de la República se cumplirá únicamente respecto de los grupos y personas que acaten y respeten estas bases y no infrinjan la ley penal.

4. Una Comisión Nacional y representativa de las fuerzas implicadas en los enfrentamientos, designada por el señor Presidente de la República, será encargada de la verificación de todas las disposiciones contenidas en este acuerdo, con la finalidad de consolidar el proceso de pacificación. La Comisión creará subcomisiones en Florencia (Caquetá), Vista Hermosa (Meta), Barrancabermeja (Santander), Saravena (Arauca), Santa Marta (Magdalena), Medellín (Antioquia), Neiva (Huila), Orito

(Putumayo) y Cali (Valle), y podrá asesorarse de personas extrañas a ella para estudiar, con su concurso, en las regiones o sitios en que fueren conducentes sus servicios, las quejas o reclamos por hechos que pudieren interferir el anhelo nacional de paz y seguridad. La Comisión funcionará por todo el tiempo que fuere necesario y podrá acordar sus propios reglamentos.

5. La Comisión Nacional de Verificación funcionará en Bogotá y se trasladará periódicamente para sesionar, con plenas garantías de acceso y libre tránsito, a una de las siguientes localidades, a elección del señor Presidente de la República:

- a. San Juan de Arama, Granada y Vista Hermosa, en el Meta;
- b. San Vicente del Caguán, Caquetá;
- c. Colombia, Huila;
- d. Dolores y Prado, Tolima;
- e. La Uribe, Meta.

El gobierno dotará a la Comisión de todos los elementos necesarios de comunicación para el mejor desempeño de sus funciones y expedirá a sus miembros las credenciales indispensables para garantizar el libre tránsito y seguridad.

6. Cuando a juicio de la Comisión de Verificación, hayan cesado los enfrentamientos armados, se abrirá un período de prueba o espera de un (1) año para que los integrantes de la agrupación hasta ahora denominada Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) puedan organizarse política, económica y socialmente, según su libre decisión. El gobierno les otorgará, de acuerdo con la Constitución y las leyes, las garantías y los estímulos pertinentes. Durante este mismo período el gobierno tomará las medidas necesarias para restablecer en las zonas de violencia la normalidad civil.

7. Los integrantes de las FARC-EP podrán acogerse a los beneficios de la ley 35 de 1982 y decretos complementarios, cuando llenen las condiciones en ella y en ellos establecidas. En el Plan Nacional de Rehabilitación el gobierno dará prelación a los colombianos que han padecido, directa o indirecta-

mente los estragos de la violencia para el restablecimiento de derechos injustamente conculcados como consecuencia de la alternación del orden público y la inseguridad social.

8. La Comisión de Paz da fe de que el gobierno tiene una amplia voluntad de:

a). Promover la modernización de las instituciones políticas, dirigidas a enriquecer la vida democrática de la nación, e insistir ante las Cámaras en la pronta tramitación de los proyectos sobre reforma política, garantías a la oposición, elección popular de alcaldes, reforma electoral, acceso adecuado de las fuerzas políticas a los medios de información, control político de la actividad estatal, eficacia de la administración de justicia, impulso al proceso de mejoramiento de la administración pública y nuevas iniciativas encaminadas a fortalecer las funciones constitucionales del Estado y a procurar la constante elevación de la moral pública.

b). Impulsar vigorosamente la aplicación de una política de reforma agraria en reconocimiento a que los problemas de la tierra están presentes en los actuales conflictos sociales, y las demás acciones de las agencias del Estado dirigidas a ampliar permanentemente los servicios al campesinado para mejorar la calidad de su vida y la normal producción de alimentos y de materias primas para la industria, para lo cual dispone del instrumento jurídico contenido en el artículo 32 de la Constitución Nacional, que establece la dirección de la economía por el Estado.

c). Robustecer y facilitar la organización comunal, de usuarios campesinos y de indígenas, las de todos los trabajadores urbanos y rurales, así como sus organizaciones políticas.

d). Hacer constantes esfuerzos por el incremento de la educación a todos los niveles, así como de la salud, la vivienda y el empleo.

e). Mantener su propósito indeclinable de que para la protección de los derechos que en favor de los ciudadanos consagran la Constitución y las leyes y para la conserva-

ción y restablecimiento del orden público, sólo existan las fuerzas institucionales del Estado, de cuyo profesionalismo y permanente mejoramiento depende la tranquilidad ciudadana.

f). Promover, una vez restablecida la paz, y tal como ocurrió en otras oportunidades, iniciativas para fortalecer las mejores condiciones de la fraternidad democrática, que requiere perdón y olvido, y del mejorarse en lo económico, político y social de todo el pueblo colombiano.

9. La Comisión de Paz estima que los enunciados anteriores presentan un notable mejoramiento de las condiciones objetivas para la acción política y electoral y reitera su invitación a los sectores comprometidos en acciones disturbadoras del orden público, a que se acojan a la normalidad y apliquen sus talentos y prestigio a la conquista de la opinión pública por procedimientos democráticos y pacíficos.

10. El presente acuerdo será válido respecto de cualquier otro grupo alzado en armas que exprese su decisión de acogerse a él, previa manifestación de tal voluntad hecha al gobierno por intermedio de la Comisión de Paz. Para facilitar la adhesión a este acuerdo de los grupos que deseen hacerlo, se realizará una reunión con todos ellos en el lugar y la fecha que las partes convengan.

11. Este acuerdo, para su validez, requiere la ratificación del señor Presidente de la República. Para constancia se firma el presente documento en La Uribe, Municipio de Mesetas, Departamento del Meta, a los 28 días del mes de marzo de 1984.

FIRMADO POR:

La Comisión de Paz

JHON AGUDELO RÍOS, PRESIDENTE; RAFAEL RIVAS POSADA, SAMUEL HOYOS ARANGO, CÉSAR GÓMEZ ESTRADA, ALBERTO ROJAS PUYO, MARGARITA VIDAL DE PUYO.

El Estado Mayor de las FARC-EP

MANUEL MARULANDA VÉLEZ, JACOBO ARENAS, JAIME GUARACAS, ALFONSO CANO, RAÚL REYES

ACUERDO POLÍTICO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL M-19, Y LA IGLESIA CATÓLICA EN CALIDAD DE TUTORA MORAL Y ESPIRITUAL DEL PROCESO

9 de marzo de 1990

El Pacto Político por la Paz y la Democracia, suscrito el 2 de noviembre de 1989, consigna aspectos fundamentales para lograr la reconciliación nacional.

Los temas que más preocupan hoy a la Nación fueron abordados en la discusión que llevó a las conclusiones de consenso plasmadas en dicho Pacto: la administración de justicia, el narcotráfico, la reforma electoral, las inversiones públicas en zonas de conflicto, y por supuesto, la paz, el orden público y la normalización de la vida ciudadana. Con el objetivo de culminar exitosamente el proceso de paz y reconciliación con el M-19, se hace necesario reafirmar esos acuerdos e incorporar elementos adicionales que sustituyan aquellos que formaban parte de la Reforma Constitucional que no culminó su trámite en 1989.

En consecuencia, los signatarios del presente documento asumen los siguientes compromisos, derivados, todos, de consensos ya logrados y de su voluntad de finalizar exitosamente este desempeño de pacificación:

1. Coincidimos en la necesidad de que a través de los mecanismos ordinarios de Reforma Constitucional o mediante la convocatoria del Constituyente Primario, Plebiscito, Referéndum o Asamblea Constituyente, se fortalezca la legitimidad institucional y la aprobación de materias de vital importancia para la consecución de la paz. Nos comprometemos a promover los acuerdos políticos necesarios para alcanzar este cometido de ampliación de los espacios democráticos. De todas maneras, la decisión que se tome en este sentido deberá estar precedida de un amplio acuerdo que incluya el asentimiento de quienes ejerzan la Presidencia de la República.

2. Para promover la incorporación a la vida civil de los guerrilleros y su tránsito de la lucha armada a la vida política, se compro-

meten a respaldar el establecimiento, por una sola vez, de una *Circunscripción Especial de Paz* para partidos políticos surgidos de movimientos alzados en armas desmovilizados y reincorporados a la vida civil. Dicha circunscripción para Senado de la República y Cámara de Representantes se aplicará, a más tardar, en las elecciones de 1992, y sus características se definirán entre los signatarios en posterior acuerdo.

3. En cuanto al *Fondo Nacional para la Paz*, previsto en el Pacto Político, destinado a adelantar acciones y programas de beneficio comunitario en las zonas donde la guerrilla desmovilizada haya tenido influencia, podrá ser ampliado en su financiación por el Gobierno, la empresa privada y por aquellas fundaciones internacionales que estén dispuestas a brindar su apoyo a esta iniciativa. Se creará una junta de alto nivel para la Administración y Promoción de este Fondo que desarrolle estos objetivos.

4. Los signatarios de este acuerdo, respaldarán una *Reforma Electoral* que tendrá las siguientes bases:

-Con el fin de ampliar las oportunidades electorales y de modernizar los procedimientos de votación se establecerá la Tarjeta Electoral y el voto en ambiente reservado para las elecciones de alcaldes a partir de 1992 y se estudiarán las posibilidades técnicas para incorporarlos en las elecciones de Corporaciones Públicas a partir de 1994. -Igualmente, con el objeto de ampliar los espacios de participación política, se adoptarán medidas tendientes a la ampliación de la representación parlamentaria de las minorías a través de fórmulas tales como la Circunscripción Nacional y la de Territorios Nacionales.

5. En cuanto a la administración de justicia, el Gobierno Nacional expedirá el decreto correspondiente a la creación de la Comisión Asesora para la Reforma Integral de la Administración de Justicia en los términos señalados en el Pacto Político. Dicha Comisión, de acuerdo a esos criterios, funcionará durante un término de tres años y será conformada al más alto nivel. Se ocupará, principalmente, de proponer estrategias para la reforma de la justicia en áreas



sustantiva, administrativa, presupuestal, de personal y de procedimientos.

6. En cuanto al tema de la producción, tráfico y consumo de estupefacientes, el Ministerio de Gobierno, actuando en nombre del Gobierno Nacional, integrará una Comisión de carácter académico no gubernamental, con autonomía e independencia plenas, que investigue la dimensión nacional e internacional del fenómeno. La Comisión estará conformada por investigadores de universidades públicas y privadas y de centros de investigación de reconocida prestancia.

7. Respecto a los demás temas políticos, socioeconómicos y de convivencia, justicia y orden público consignados en el pacto político, el Gobierno iniciará su aplicación y ejecución a partir de la fecha de la dejación de armas.

8. A partir de la fecha, el M-19 anuncia que todos sus frentes armados fueron desmovilizados y sus miembros incorporados a la vida institucional del país; anuncia, así mismo, que hizo dejación de todas sus armas, municiones y material de guerra ante la Comisión de la Internacional Socialista designada para este fin.

Para la coordinación de todo el Plan de Desmovilización acordado con el M-19, el Gobierno Nacional creó el Consejo Nacional de Normalización mediante Decreto 314 del presente año. El Gobierno Nacional, a partir de la fecha, aplicará el Indulto a los miembros del M-19 y dará inicio a los programas de reinserción social y productivos acordados. El Movimiento 19 de Abril, reitera así mismo, que a este acuerdo se acogen todos sus miembros y que como grupo armado deja de existir.

9. Los signatarios de este acuerdo se comprometen a conformar una Comisión de Seguimiento (un miembro por cada signatario) con el objetivo de concretar y darle viabilidad a los compromisos aquí adquiridos.

10. El *Plan de Seguridad* se ejecutará en los términos acordados por el Gobierno Nacional y el M-19 en diciembre de 1989. Dicho plan regirá hasta el 7 de agosto de 1990, con las revisiones pertinentes que se decidan de común acuerdo entre los representantes del

Gobierno Nacional y el M-19.

Se hace manifiesta la necesidad de que, con posterioridad al 7 de agosto de 1990, se mantenga un nivel apropiado de seguridad y protección a los principales dirigentes del M-19. Con la firma del presente acuerdo se concluye una etapa decisiva para la aclimatación de la paz y el restablecimiento de la concordia que ha sido anhelo de varias generaciones de colombianos. Hoy podemos abrigar ilusiones ciertas respecto a que la sensatez y la generosidad se impondrán a la intransigencia y al radicalismo y de que en un futuro cercano las ideas políticas no serán causa de muerte entre colombianos. Gobierno Nacional, Partidos Políticos y M-19 están concientes de la trascendencia que para el país tiene la celebración de este acuerdo. Despeja un camino de reconciliación. Afianza unas condiciones para continuar avanzando en el empeño de la pacificación. Ofrece unos procedimientos e instrumentos para implementar soluciones políticas. Muestra, en fin, cómo mediante una voluntad cierta de paz de las partes involucradas, traducida en hechos concretos, se pueden lograr resultados en procura de la convivencia pacífica.

FIRMAN,

VIRGILIO BARCO,

Señor Presidente de la República

RAFAEL PARDO RUEDA,

Consejero Presidencial

JULIO CÉSAR TURBAY AYALA,

Señor Expresidente de la República y Director Nacional del Partido Liberal Colombiano.

CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ

Comandante General del M-19

ANTONIO NAVARRO WOLF,

Comandante del M-19

Monseñor ALVARO FANDIÑO,

En representación de la Iglesia Católica como Tutora Moral y Espiritual del Proceso

Doctor LUIS AYALA,

En representación de la Internacional Socialista como testigo

AGENDA DE CARACAS

6 de junio de 1991

El Gobierno Nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, como resultado de las deliberaciones sostenidas en Caracas durante los días 4 y 5 de junio, declaran:

I. Que tanto la reunión Cravo Norte como los mecanismos adoptados por el gobierno y la guerrilla para lograr la presencia de los delegados de la CGSB en Caracas, constituyen pasos significativos en el restablecimiento de la confianza mutua, elemento esencial para la continuidad del proceso de paz.

II. La credibilidad del país en el proceso de paz debe construirse a partir de hechos y conductas concretas del gobierno y de la Coordinadora que contribuyan a la distensión, prioritariamente en aquellos aspectos derivados de la confrontación, que afectan a la población civil. La identificación específica de estos aspectos deberá trabajarse en los próximos días.

III. El gobierno y la Coordinadora ratifican que los objetivos del proceso de paz han de referirse tanto a la solución definitiva del conflicto político armado, como a la concreción de políticas que apunten a erradicar definitivamente las causas que lo han originado pensando en el beneficio de todos los colombianos, de manera que aseguren su convivencia democrática y la búsqueda de una sociedad con justicia social.

IV. Luego de exponer tanto el gobierno como la guerrilla, su concepción del proceso de paz y los elementos fundamentales que la constituyen, se ha convenido en anunciar un conjunto de temas que conforman una agenda preliminar que permita tanto continuar las deliberaciones de Caracas como situar el proceso de paz en una perspectiva general a desarrollar en el futuro. Se entiende que sobre los temas que se anuncian a continuación deberá definirse en las conversaciones a realizarse en los días siguientes, enfoques para su tratamiento y precisiones sobre su contenido y alcance.

V. Los temas convenidos para ser discutidos, algunos de los cuales implican compromisos bilaterales colocados en el orden de prio-

ridades para su examen son los siguientes:
1. Estudiar la posibilidad de convenir entre el gobierno y la Coordinadora una fórmula de cese al fuego y a las hostilidades

2. Relaciones de este proceso con la Asamblea Nacional Constituyente, las corporaciones públicas, las organizaciones políticas y los sectores sociales.

3. Acciones contra los grupos "pamilitares" y de justicia privada. Medidas efectivas contra la impunidad. Concepciones sobre la denominada doctrina de seguridad nacional.

4. Derechos humanos. Derechos de las minorías étnicas.

5. El Estado, la democracia y la favorabilidad política.

6. Elementos que contribuyen a desarrollar la soberanía nacional, tales como el manejo de los recursos naturales y aspectos de los tratados internacionales relativos a los temas de este proceso y la política económica y social.

7. Elementos para la democratización de la política económica y social.

8. Diseño de un proceso que permita evolucionar a una fase en la que se concreten acuerdos y medidas prácticas que materialicen la superación definitiva del conflicto armado en Colombia y garanticen el ejercicio de la actividad política sin el recurso de las armas, dentro del marco de la vida civil y democrática del país, una vez satisfechos los requisitos necesarios para este propósito.

9. Veeduría del proceso de paz.

10. Metodología, procedimientos y reglamentación de las negociaciones y los acuerdos.

VI. El Gobierno y la Coordinadora convocan a los medios de comunicación y a los orientadores de la opinión pública para que con su caracterizada ponderación valoren el contenido de esta declaración, así como los temas que han sido incluidos con el único propósito de discutir posteriormente, los enfoques, los alcances y las posibilidades de los mismos.

Por el Gobierno Nacional
JESÚS ANTONIO BEJARANO A.
Consejero Presidencial
ANDRÉS GONZÁLES D.
Viceministro de Gobierno
CARLOS EDUARDO JARAMILLO C.
Asesor Consejería

TOMÁS CONCHA S.
Asesor Consejería
REYNALDO GARY P.
Asesor Comisión

Por la Coordinadora Guerrillera
ALFONSO CANO (FARC), IVÁN MÁRQUEZ (FARC), PABLO CATATUMBO (FARC), HUMBERTO ZULUAGA (FARC), DANIEL ALDANA (FARC), MIGUEL SUÁREZ (FARC), ANDRÉS PARÍS (FARC), FRANCISCO GALÁN (ELN), LUCÍA GONZÁLEZ (ELN), DIEGO RUIZ (EPL), ASDRÚBAL JIMÉNEZ (EPL)

Observadores presentes:
MIGUEL MOTTOA C., RAFAEL SERRANO P., MARÍA CRISTINA OCAMPO, HENRY MILLÁN, WILLIAM RAMÍREZ, OSCAR REYES, JESÚS CARVAJAL, ÁLVARO VÁSQUEZ, HERNÁN MONTA, NELSON BERRÍO.

Caracas, junio 6 de 1991.

AGENDA COMÚN POR EL CAMBIO HACIA UNA NUEVA COLOMBIA-LA MACHACA 6 de mayo de 1999

1. Solución Política Negociada

Se buscará una solución política al grave conflicto social y armado que conduzca hacia una nueva Colombia, por medio de las transformaciones políticas, económicas y sociales que permitan consensos para la construcción de un nuevo Estado fundamentado en la justicia social, conservándola unidad nacional.

En la medida en que se avance en La negociación, se producirán hechos de paz. De ahí, el compromiso que debemos asumir todos los colombianos con la construcción de la paz, sin distinción de partidos, intereses económicos, sociales o religiosos

2. Protección de los Derechos Humanos como responsabilidad del Estado

2.1 Derechos fundamentales

2.2 Derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente

2.3 Tratados internacionales sobre derechos humanos

3. Política Agraria Integral

3.1 Democratización del crédito, asistencia

técnica, mercadeo

3.2 Redistribución de la tierra improductiva
3.3 Recuperación y distribución de la tierra adquirida a través del narcotráfico o enriquecimiento ilícito

3.4 Estímulos a la producción

3.5 Ordenamiento territorial integral

3.6 Sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo

4. Explotación y Conservación de los Recursos naturales

4.1 Recursos naturales y su distribución

4.2 Tratados internacionales

4.3 Protección del ambiente sobre la base del desarrollo sostenible

5. Estructura Económica y Social

5.1 Revisión del modelo de desarrollo económico

5.2 Políticas de redistribución del ingreso

5.3 Ampliación de mercados internos y externos

5.4 Estímulos a la producción a través de la pequeña, mediana y gran empresa privada

5.5 Apoyo a la economía solidaria y cooperativa

5.6 Estimulo a la inversión extranjera que beneficie a la Nación

5.7 Participación social en la planeación

5.8 Inversiones en bienestar social, educación e investigación científica

6. Reformas a la Justicia, lucha contra la Corrupción y el Narcotráfico

6.1 Sistema judicial

6.2 Organos de control

6.3 Instrumentos de lucha contra la corrupción

6.4 Narcotráfico

7. Reforma Política para la ampliación de la democracia

7.1 Reformas a los partidos y movimientos políticos

7.2 Reformas electorales

7.3 Garantías a la oposición

7.4 Garantías para las minorías

7.5 Mecanismos de participación ciudadana

8. Reformas del Estado

8.1 Reformas al Congreso

8.2 Reforma administrativa para lograr una mayor eficiencia de la administración pública

8.3 Descentralización y fortalecimiento del poder local

8.4 Servicios públicos

8.5 Sectores estratégicos



9. Acuerdos sobre Derecho Internacional Humanitario

- 9.1 Desvinculación de los niños al conflicto armado
- 9.2 Minas antipersonales
- 9.3 Respeto de la población civil
- 9.4 Vigencia de las normas internacionales
- 10. Fuerzas Militares
 - 10.1 Defensa de la soberanía
 - 10.2 Protección de los derechos humanos
 - 10.3 Combate a los grupos de autodefensa
 - 10.4 Tratados Internacionales
- 11. Relaciones Internacionales
 - 11.1 Respeto a la libre autodeterminación y a la no intervención
 - 11.2 Integración regional latinoamericana
 - 11.3 Deuda externa
 - 11.4 Tratados y convenios internacionales del Estado
- 12. Formalización de los acuerdos
 - 12.1 Instrumentos democráticos para legitimar los acuerdos

FIRMADO:

Por el Gobierno Nacional:

VÍCTOR G. RICARDO

FABIO VALENCIA COSSIO

MARIA EMMA MEJÍA VÉLEZ

NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA

RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Por las FARC-EP:

RAÚL REYES

JOAQUÍN GÓMEZ

FABIÁN RAMÍREZ

ACUERDO DE INTERCAMBIO HUMANITARIO ENTRE LAS FARC Y EL GOBIERNO 2 de junio de 2001

Las partes del presente Acuerdo, representadas así: por el Gobierno Nacional, Camilo Gómez Alzate; y por las FARC-EP, Jorge Briceño y Joaquín Gómez, como miembro representante de las FARC EP,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política del Estado colombiano concibe la paz como "un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento";

Que de conformidad con la ley 434 de 1998,

"la política de paz es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional";

Que el Estado colombiano cuenta con instrumentos legales para la búsqueda de la convivencia, tendientes a promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz;

Que en virtud de tales instrumentos, el Gobierno de Colombia puede realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con la Organización Armada FARC-EP al margen de la ley, a la cual el Gobierno Nacional le reconoció carácter político;

Que el artículo 8 de la ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 548 de 1999, expresamente otorgó como facultad propia y permanente al Gobierno Nacional, la de firmar acuerdos con los representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales ha reconocido carácter político, dirigidos a "obtener soluciones al conflicto armado, la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario, el respeto a los derechos humanos, el cese o disminución de la intensidad de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de tales organizaciones, y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo";

Que la ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 548 de 1999 dispone: "El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social";

Que el Gobierno de Colombia ha decidido adelantarse con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, diálogos, negocia-

ciones y firmar acuerdos con sus representantes de acuerdo a los logros que obtenga la Mesa de Negociación para ir creando las condiciones para la reincorporación a la vida civil de los miembros de esta organización que propende por un orden político, social y económico justo;

Que las FARC-EP han manifestado en reiteradas oportunidades que la suscripción del presente Acuerdo sirve para avanzar sustancialmente en el proceso de paz;

Que dentro del proceso en curso entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, el Gobierno Nacional y las FARC-EP han expresado su interés en buscar, en esta etapa, una solución a la situación de los soldados y policías en poder de las FARC EP;

Que los enfermos y heridos son personas protegidas por el derecho internacional humanitario;

Conviene en celebrar el presente ACUERDO, que se regirá por las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

El presente ACUERDO se suscribe por razones de carácter humanitario y por lo tanto, su alcance está circunscrito al contenido específico del mismo;

Ninguna de las disposiciones del presente ACUERDO menoscaba las obligaciones mínimas contenidas en el artículo tercero común a los Convenios de Ginebra de 1949 y en el Protocolo II adicional a ellos;

Las disposiciones contenidas en el presente ACUERDO no tienen ningún efecto sobre el estatuto jurídico de quienes lo suscriben a la luz de lo dispuesto por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra;

DISPOSICIONES INSTRUMENTALES

El Gobierno de Colombia ha verificado el lugar de reclusión y la situación jurídica actual de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad que se encuentran enfermos, según la lista presentada por las FARC-EP;

Las FARC-EP han entregado al Gobierno Nacional la lista de los soldados y policías enfermos que se encuentran en poder de esa organización y se compromete a ubicarlos en lugares que permitan la fácil e inmediata verificación, por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja, lugares que determina-

rán el Gobierno Nacional y las FARC EP; Para llevar a cabo las medidas a que se refiere este ACUERDO, se requiere la autorización expresa de cada una de las personas privadas de la libertad que puedan resultar sujeto de ellas;

El Gobierno de Colombia ha realizado el examen médico correspondiente por parte de un grupo de médicos destacados por el Comité Internacional de la Cruz Roja o por la entidad que el Gobierno ha determinado, a los miembros de las FARC a los que se refiere el presente ACUERDO;

Concluido el trámite anterior el Gobierno Nacional ha entregado la lista de 15 personas pertenecientes a esa organización que, a su juicio, son sujeto del presente ACUERDO y se compromete a adelantar los trámites correspondientes para que, respecto de estas personas, se ordene la suspensión de la medida de aseguramiento o de la pena; Las FARC EP ratifican que la lista de 42 soldados y policías enfermos entregada al Gobierno Nacional, corresponde a las personas que serán liberadas con base en el presente Acuerdo; este número de personas podrá ser ampliado.

Una vez firmado el presente Acuerdo, en razón a su estado de salud, las FARC-EP se comprometen a entregar en forma inmediata al Coronel ALVARO LEON ACOSTA;

En relación con los soldados y policías enfermos en poder de las FARC-EP, una vez verificado su estado de salud el Comité Internacional de la Cruz Roja, procederá a recibirlos en el lugar acordado por las partes, el mismo día en que sean entregados los miembros de las FARC-EP.

En relación con los miembros de las FARC-EP enfermos y respecto de quienes el Gobierno Nacional ha definido la procedencia de este ACUERDO, éstos serán entregados al CICR, en el lugar de reclusión en el que se encuentren, una vez se disponga la suspensión de la medida de aseguramiento o de la pena. El CICR los entregará en el lugar y fecha acordado por las partes para tal efecto.

Asimismo, las FARC-EP se comprometen a liberar unilateralmente a los soldados y policías que, no estando enfermos se encuentren en su

poder, en un número no inferior de 100 a los quince (15) días de la entrega de los enfermos; Dada su condición de enfermos, los miembros de las FARC-EP sujetos del presente ACUERDO no participarán en el futuro en actos de hostilidad;

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que la Organización de las Naciones Unidas, ONU y la Defensoría del Pueblo, serán invitadas a hacer presencia el día de la entrega de los enfermos;

Asimismo, para efectos del desarrollo y ejecución de este ACUERDO, habrá presencia internacional, para lo cual se designa al grupo de los 10 países amigos del proceso de paz y el Reino Unido;

Dado en San Vicente del Caguán, a los 2 días del mes de junio de 2001.

Por el Gobierno Nacional
CAMILO GÓMEZ ALZATE

Por las FARC-EP
JORGE BRICEÑO
JOAQUIN GOMEZ

"ACUERDO POR COLOMBIA" ENTRE EL GOBIERNO COLOMBIANO Y EL ELN 24 de noviembre del 2001

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) reunidos en La Habana, Cuba, teniendo en cuenta la voluntad que nos asiste para buscar una salida política al conflicto que azota al país y en presencia de los representantes del Grupo de Países Amigos, hemos acordado:

1. Reiniciar formalmente el proceso de diálogo mediante una agenda de transición hasta la terminación del actual gobierno.
2. Estimular la realización de encuentros entre las partes y los distintos sectores de la sociedad.
3. Propiciar encuentros entre las partes y los candidatos presidenciales con el propósito de fortalecer la paz como una política de Estado y garantizar la continuidad de la ejecución de la agenda de transición.
4. Realizar foros temáticos en el exterior, para propiciar iniciativas y propuestas en temas específicos que son del interés na-

cional, tales como el Derecho Internacional Humanitario, los recursos energéticos, y otros que serán decididos de común acuerdo entre las partes. Las conclusiones de dichos foros permitirán adelantar ideas y propuestas para la realización de la Convención Nacional en un próximo gobierno. En la siguiente reunión estableceremos el cronograma de trabajo.

5. Impulsar la celebración de una Cumbre por la Paz con la participación de diversos sectores de la sociedad y la comunidad internacional para hacer una evaluación de los alcances, aciertos y obstáculos que ha enfrentado el proceso de diálogo adelantado por el ELN y el Gobierno Nacional.

6. Realizar rondas de trabajo entre los voceros de las partes en las que abordaremos los siguientes temas:

- i. Cese de fuegos y las hostilidades.
- ii. Medidas para la reducción del conflicto.
- iii. Problemas del sector energético.
- iv. Análisis de las conclusiones obtenidas en los foros realizados.

La primera ronda de trabajo se llevará a cabo el próximo 12 de diciembre en la ciudad de La Habana.

7. Establecer un mecanismo para que las iniciativas regionales de paz sean estudiadas por los voceros de las partes, quienes se encargarán de dirigir las y articularlas con la política de paz del Gobierno Nacional y del Comando Central del ELN.

Agradecemos al Estado y al Gobierno de la hermana República de Cuba, por habernos brindado las garantías, hospitalidad y facilidades para nuestro encuentro. Igualmente agradecemos al grupo de países amigos y a la Comisión de Facilitación Civil por su empeño para sacar adelante este proceso.

La Habana, 24 de noviembre de 2001

Por el Gobierno Nacional
CAMILO GÓMEZ ALZATE
JULIO LONDOÑO PAREDES

Por el Ejército de Liberación Nacional (ELN).
RAMIRO VARGAS
OSCAR SANTOS.
MILTON HERNÁNDEZ

ACUERDO DE SANTA FE DE RALITO PARA CONTRIBUIR A LA PAZ DE COLOMBIA

15 de julio de 2003

El Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia A.U.C., como resultado de la Fase Exploratoria adelantada entre las partes a partir del mes de diciembre de 2002,

ACUERDAN:

1. Definir como propósito de este proceso el logro de la paz nacional, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el restablecimiento del monopolio de la fuerza en manos del Estado. Las AUC reiteran que su mayor aporte a la nación en este momento histórico es avanzar hacia su reincorporación a la vida civil y contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho. Las partes se comprometen en este proceso, conscientes de dar un paso que aporta de manera efectiva a la construcción de la auténtica paz que espera y merece la nación colombiana.

2. Para el cumplimiento de este propósito, las Autodefensas Unidas de Colombia se comprometen a desmovilizar a la totalidad de sus miembros, en un proceso gradual que comenzará con las primeras desmovilizaciones antes de terminar el presente año y que deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2005. El gobierno se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil.

3. Las Autodefensas Unidas de Colombia valoran muy positivamente las recomendaciones finales de la Comisión Exploratoria y coinciden en que las mismas constituyen un norte adecuado para el proceso de paz entre el gobierno nacional y las AUC.

4. Acuerdan que a partir de las recomendaciones del informe final de la Comisión exploratoria, se da por terminada la fase de exploración del proceso de paz, para dar inicio a una etapa de negociación.

5. Crear las condiciones para que en un tiempo prudencial se concentren -con las debidas garantías de seguridad-, los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, en sitios previamente acordados. La concentración de sus integrantes incluirá todos los rangos de mando, disponiendo de las garantías que para tal efecto se convengan entre las partes. Dichas zonas contarán con la presencia permanente de la fuerza pública.

6. Las Autodefensas Unidas de Colombia ratifican su compromiso con el cumplimiento del cese de hostilidades, como expresión de buena voluntad y continuarán con sus esfuerzos para lograr que sea totalmente efectivo.

7. Las Autodefensas Unidas de Colombia comparten el propósito del Gobierno de una Colombia sin narcotráfico y respaldan las acciones del Estado colombiano contra este fenómeno que destruye la democracia, la convivencia, la economía y el medio ambiente.

8. Agradecer la presencia permanente de la Iglesia Católica en este proceso de paz e invitarla a seguir acompañándolo, como garantía de transparencia y compromiso de las partes con la paz de Colombia.

9. Convocar la solidaridad y el compromiso nacional para fortalecer al Estado y construir las condiciones que hagan posible la desmovilización y reincorporación a la vida civil de los miembros de las A.U.C. Piden a los diferentes sectores nacionales y a las comunidades locales que apoyen los esfuerzos institucionales para consolidar la seguridad, la convivencia y el desarrollo.

10. Exhortar a la comunidad internacional a respaldar los esfuerzos para defender y fortalecer la democracia colombiana y a prestar su concurso para desactivar los factores de violencia que afectan a Colombia.

Con este acuerdo, el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia responden al anhelo nacional de una Colombia en paz con oportunidades y garantías para todos.

Por el Gobierno Nacional:

LUIS CARLOS RESTREPO

Alto Comisionado para la Paz

Por las Autodefensas Unidas de Colombia

AUC:

HERNAN HERNÁNDEZ

RAMIRO VANOY

LUIS CIFUENTES

FRANCISCO TABARES

ADOLFO PAZ

JORGE PIRATA

VICENTE CASTAÑO

CARLOS CASTAÑO

SALVATORE MANCUSO

TESTIGOS

Miembros de la Comisión Exploratoria de Paz

CARLOS FRANCO

JORGE IGNACIO CASTAÑO

EDUARDO ESPINOSA

GILBERTO ALZATE RONGA

RICARDO AVELLANEDA

JUAN B. PÉREZ RUBIANO

Facilitadores del proceso por la Iglesia Católica

MONSEÑOR GERMÁN GARCÍA

MONSEÑOR JULIO CESAR VIDAL

PADRE LEONIDAS MORENO

SANTA FE DE RALITO, 15 de julio de 2003